



DIP. RICARDO PARRA TIZNADO

Tepic, Nayarit; a la fecha de su presentación.

MTRO. JUAN DANIEL MARTÍNEZ ITO  
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE NAYARIT.  
PRESENTE



El que suscribe **Diputado Ricardo Parra Tiznado**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de esta Trigésima Cuarta Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como, los numerales 21 fracción II y 94 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y 10 fracción V, 80 y 95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, presento la **Iniciativa con Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo Agrícola Sustentable del Estado de Nayarit, así como, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, titulada “Ley Cosecha Segura”**; asimismo, solicito se inscriba en el Orden del Día de la siguiente Sesión Pública de este Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Sin otro particular, agradezco la atención.

ATENTAMENTE

DIPUTADO RICARDO PARRA TIZNADO

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.



**DIPUTADO SALVADOR CASTAÑEDA RANGEL**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.**  
**CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.**  
**PRESENTE**

El que suscribe **Diputado Ricardo Parra Tiznado**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de esta Trigésima Cuarta Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como, los numerales 21 fracción II y 94 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y 10 fracción V, 80 y 95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, presento la **Iniciativa con Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo Agrícola Sustentable del Estado de Nayarit, así como, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, titulada “Ley Cosecha Segura”**; al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**El compromiso con el campo en Nayarit.** La agricultura es mucho más que una actividad económica; es el pilar fundamental que sostiene la soberanía alimentaria de México y la columna vertebral de la identidad de Nayarit. El campo no solo produce alimentos: genera comunidad, cultura, arraigo y sentido de pertenencia.<sup>1</sup>

En cada hectárea cultivada se entrelazan generaciones de saberes, tradiciones y valores que han dado forma a la historia de nuestro estado. El campo representa la vida social, cultural y económica de miles de familias que han hecho de la tierra no solo su sustento, sino su estilo de vida y su razón de ser. Sin el esfuerzo diario de

---

<sup>1</sup> Para conocer más sobre el tema, es posible consultar: <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/produccion-agropecuaria-y-pesquera-del-estado-de-nayarit>.



nuestras y nuestros productores, el motor del estado simplemente se detendría, porque el campo no solo alimenta, también da sentido a nuestra identidad colectiva y sostiene la estabilidad social de nuestras comunidades rurales.

En Nayarit, la magnitud de nuestra vocación rural es clara: la superficie con uso o vocación agropecuaria y la superficie de aprovechamiento forestal suman 1.7 millones de hectáreas, de las cuales 575 mil 513 hectáreas se destinan exclusivamente al uso agrícola. Nuestra tierra es generosa y diversa, desde las fértiles planicies del norte hasta las zonas serranas del sur, cada región aporta su riqueza particular. Entre los cultivos perennes, la caña de azúcar destaca como el más importante en volumen de producción, con 2 millones 6 mil 145 toneladas en una superficie de 34 mil 657 hectáreas. A ello se suman productos emblemáticos como el maíz, el frijol, el mango, el plátano, el café y el chile, que no solo sostienen la economía local, sino que también forman parte de la identidad gastronómica y cultural de nuestro estado.<sup>2</sup>

El campo nayarita, además, tiene un papel estratégico en la economía nacional, su producción abastece mercados regionales y nacionales, y contribuye a la exportación de productos de alta calidad que posicionan a Nayarit como un referente agrícola. Sin embargo, esta riqueza natural y productiva contrasta con la desigualdad que viven quienes la hacen posible. La fuerza humana detrás del campo está compuesta por 493 mil 688 personas, de las cuales el 88.7% son hombres y el 11.3% son mujeres. Las mujeres rurales, en particular, desempeñan un papel esencial en la producción, la organización comunitaria y la preservación de los saberes tradicionales, aunque muchas veces su trabajo no sea reconocido ni remunerado de manera justa.

---

<sup>2</sup> Consultable en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/CA\\_Def/CA\\_Def2022\\_Nay.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/CA_Def/CA_Def2022_Nay.pdf)

A pesar de esta riqueza, los productores enfrentan una realidad adversa. De acuerdo con datos del INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía), las y los productores reportaron problemas críticos que asfixian la productividad de sus unidades:

- 91.6% señaló los altos costos de insumos y servicios;
- 31.6% sufrió la baja de precios o disminución de ventas;
- 28.2% padece la pérdida de fertilidad del suelo;
- 16.2% vive bajo la sombra de la inseguridad, y
- 15.6% reportó la dificultad para la comercialización debido a la existencia de intermediarios.

Estos datos reflejan una crisis estructural que no puede seguir siendo ignorada. Los altos costos de los insumos como fertilizantes, semillas, combustibles y maquinaria, reducen drásticamente los márgenes de ganancia y hacen que la actividad agrícola sea cada vez menos rentable. La volatilidad de los precios en los mercados nacionales e internacionales deja al productor en una posición de vulnerabilidad constante, sin mecanismos de protección ni redes de apoyo efectivas. La degradación del suelo, producto del uso intensivo y de prácticas agrícolas poco sostenibles, amenaza la productividad futura y pone en riesgo la seguridad alimentaria del estado.

A ello se suma la inseguridad en las zonas rurales, que no solo afecta la integridad física de los productores, sino también la logística de transporte, la comercialización y la inversión en el campo. La falta de infraestructura como carreteras rurales, centros de acopio, sistemas de riego y almacenamiento limita la competitividad de los productos nayaritas frente a los de otras regiones.



Pero quizá el problema más grave y persistente es la intermediación abusiva, la existencia de intermediarios, o “coyotes”, no es solo un problema de mercado: es un acto de injusticia que drena la ganancia de quien realmente trabaja la tierra.

Estos intermediarios se aprovechan de la necesidad inmediata del productor, comprando a precios bajos y revendiendo con amplios márgenes de ganancia y en muchos casos, los campesinos no tienen otra opción, pues carecen de canales directos de comercialización, de transporte propio o de acceso a información sobre precios reales de mercado.

Esta situación perpetúa un círculo de pobreza y dependencia, ya que el productor invierte, trabaja y arriesga, pero el beneficio económico se queda en manos ajenas. La falta de organización colectiva, de cooperativas sólidas y de políticas públicas que promuevan la venta directa agrava aún más el problema. Por ello, la intervención del Estado es indispensable, pues no se trata de sustituir al productor, sino de acompañarlo, fortalecerlo y garantizarle condiciones justas de competencia.

El Estado debe impulsar mecanismos de comercialización directa, plataformas digitales de venta, ferias agroalimentarias regionales y centros de acopio administrados por los propios productores. Asimismo, es necesario fomentar la capacitación en gestión empresarial, el acceso a créditos blandos y la creación de redes de distribución locales que eliminen la figura del intermediario.

El compromiso con el campo implica también una visión de largo plazo: invertir en innovación tecnológica, promover prácticas agroecológicas que restauren la fertilidad del suelo, y garantizar que las nuevas generaciones vean en la agricultura una oportunidad de vida digna y no un destino de pobreza.

El campo nayarita<sup>3</sup> no pide caridad, pide justicia, pide condiciones equitativas para competir, vender y prosperar, por eso, esta iniciativa busca romper las cadenas de intermediación y devolver al productor el control sobre su trabajo y su futuro. Porque cuando el campo gana, gana todo Nayarit; y cuando el campo se fortalece, se fortalece la soberanía alimentaria, la economía local y la dignidad de nuestro pueblo.

**Acciones de los Gobiernos Federal y Estatal en favor de la Soberanía Alimentaria.** La visión del segundo piso de la Cuarta Transformación, encabezada por nuestra Presidenta de la República, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, es clara y contundente a través del Plan México.<sup>4</sup> Este proyecto nacional busca garantizar el desarrollo económico, social y ambiental de nuestro país mediante 18 acciones estratégicas, de las cuales la acción número uno establece como prioridad aumentar la soberanía alimentaria.

Esta decisión no es fortuita, durante décadas, México fue un país con capacidad plena para producir sus propios alimentos; sin embargo, las políticas neoliberales y la apertura comercial desmedida provocaron una dependencia creciente de las importaciones. Esta situación no solo vulnera nuestra economía, sino también nuestra seguridad nacional, pues un país que no produce lo que come está condenado a la incertidumbre.

<sup>3</sup> Para conocer las características del campo en Nayarit, se puede consultar: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/historicos/2104/702825220532/702825220532\\_16.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/historicos/2104/702825220532/702825220532_16.pdf).

<sup>4</sup> Consultable en: <https://www.planmexico.gob.mx/>.

1. Aumentar la soberanía alimentaria



La soberanía alimentaria, en el marco de la Cuarta Transformación, significa recuperar el control sobre nuestra producción agrícola, fortalecer la economía campesina y garantizar el derecho de

todas y todos los mexicanos a una alimentación suficiente, nutritiva y culturalmente adecuada. No se trata únicamente de producir más, sino de producir mejor: con justicia social, con sustentabilidad ambiental y con equidad económica.

El Plan México plantea una transformación estructural del modelo agroalimentario, basada en tres ejes fundamentales:

- **Producción sustentable y con justicia social.** Se prioriza el apoyo a los pequeños y medianos productores, quienes históricamente han sido marginados de los beneficios del desarrollo. Se busca que los recursos públicos lleguen directamente a quienes trabajan la tierra, sin intermediarios ni burocracia excesiva.
- **Fortalecimiento de las cadenas de valor.** El objetivo es que el valor agregado de la producción se quede en las comunidades rurales, impulsando la industrialización local, la transformación de productos y la comercialización directa.
- **Protección de los recursos naturales.** La soberanía alimentaria no puede lograrse a costa del medio ambiente. Por ello, se promueven prácticas agroecológicas, el uso racional del agua y la conservación de la biodiversidad.



En este contexto, el pasado 25 de octubre de 2025, el municipio de Tecuala, Nayarit, fue sede del arranque del Plan de Autosuficiencia Alimentaria de Frijol, un programa emblemático que refleja la coordinación efectiva entre la Federación y el Estado. En un esfuerzo conjunto, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal y el Gobierno del Estado, por medio del Doctor Miguel Ángel Navarro Quintero, Gobernador de Nayarit, entregaron mil 200 toneladas de semilla certificada de frijol, con el propósito de impulsar la productividad y reducir la dependencia de importaciones.<sup>5</sup>

Esta entrega representa mucho más que un acto administrativo, significa sembrar esperanza y dignidad en el campo nayarita, ya que las 900 toneladas de la variedad Pinto Saltillo y las 300 toneladas de Negro Jamapa fueron puestas en manos de 6 mil 600 productores de pequeña y mediana escala, es decir, aquellos que poseen hasta 10 hectáreas. Con ello, se busca fortalecer la productividad de aproximadamente 24 mil hectáreas en el ciclo agrícola otoño-invierno, generando empleo, dinamizando la economía local y garantizando el abasto de uno de los alimentos más importantes de la dieta mexicana.

El frijol no es solo un cultivo, es un símbolo de identidad nacional, un alimento ancestral que ha acompañado a nuestro pueblo desde tiempos prehispánicos. Recuperar su producción es también recuperar nuestra historia y nuestra soberanía. Cada hectárea sembrada con semilla certificada representa un paso hacia la independencia alimentaria, hacia un modelo donde el campesino no dependa de los cambios del mercado internacional, sino de su propio esfuerzo y del respaldo solidario del Estado.

---

<sup>5</sup> Consultable en: <https://www.gob.mx/agricultura%7Cnayarit/articulos/plan-mexico-agricultura-y-gobierno-de-nayarit-impulsan-produccion-de-frijol-con-semilla-certificada-415254?idiom=es>.



Sin embargo, el esfuerzo de nuestra Presidenta no puede quedarse solo en la siembra, la soberanía alimentaria requiere una visión integral que abarque todo el ciclo productivo: desde la preparación del suelo hasta la comercialización final.

Si la Federación entrega la semilla, el Estado debe garantizar que la cosecha llegue a buen puerto y esto implica infraestructura rural, acceso a créditos justos, capacitación técnica, mecanización agrícola y redes de distribución eficientes.

El reto no es menor, en Nayarit, muchos productores enfrentan dificultades para almacenar su cosecha, carecen de transporte adecuado o dependen de intermediarios que compran a precios injustos. Por ello, es urgente que el Estado impulse la creación de centros de acopio regionales, plantas de procesamiento y mercados locales donde los productores puedan vender directamente. Además, se deben fortalecer las cooperativas agrícolas y los mecanismos de compra pública, de modo que las instituciones gubernamentales adquieran productos locales para programas sociales como desayunos escolares o comedores comunitarios.

Legislar para facilitar la comercialización directa y eliminar las trabas administrativas es una tarea impostergable. La burocracia no puede ser un obstáculo para el desarrollo del campo. Se requiere una normatividad ágil, moderna y sensible a las realidades rurales, que incentive la producción y proteja al productor frente a los abusos del mercado.

La soberanía alimentaria también implica dignificar la vida en el campo, significa que las y los jóvenes vean en la agricultura una oportunidad de futuro, no una condena al rezago. Significa que las mujeres rurales tengan acceso a la tierra, al crédito y a la capacitación, reconociendo su papel central en la producción y en la economía familiar.



Desde Nayarit, debemos responder con responsabilidad y visión a este llamado nacional, la coordinación entre los tres órdenes de gobierno, el acompañamiento legislativo y la participación activa de las comunidades rurales son las claves para consolidar este esfuerzo.

La soberanía alimentaria no es solo una meta económica: es una causa de justicia social y de independencia nacional. Es garantizar que cada familia mexicana tenga acceso a alimentos producidos en su propio territorio, por manos que trabajan con amor, conocimiento y compromiso.

Por eso, desde el Congreso de Nayarit, debemos decir con claridad y convicción: “Estamos listos para consolidar la soberanía alimentaria en Nayarit”. Porque cuando el campo florece, florece también la esperanza, la justicia y la dignidad de todo un pueblo.

**La problemática en territorio.** Como hijo de Tecuala, he caminado las parcelas, he sentido el peso del sol sobre la espalda y he escuchado el clamor de mis hermanos productores. Conozco el olor de la tierra recién sembrada y también el silencio angustiante de los campos cuando la cosecha no encuentra salida. Existe un riesgo real de que el fruto del trabajo de todo un año se pierda o sea malbaratado. Los almacenes están llenos con producto del ciclo anterior, y el productor, asfixiado por las deudas de la siembra, no puede esperar. Cada día que pasa sin vender representa un golpe más a su economía familiar, un nuevo crédito que no podrá pagar o una deuda que se hereda a la siguiente temporada.

Esta situación no es nueva, pero sí se ha agudizado, los productores enfrentan una cadena de obstáculos que los deja en desventaja frente al mercado: falta de infraestructura de almacenamiento, escasez de transporte adecuado, ausencia de canales de comercialización directa y dependencia de intermediarios que compran barato y venden caro. A esto se suman los altos costos de los insumos agrícolas, el

incremento en los precios del combustible y la falta de acceso a créditos blandos. Todo ello genera un entorno de incertidumbre que desincentiva la producción y pone en riesgo la continuidad de la actividad agrícola.

En municipios como Tecuala, Acaponeta, Rosamorada, Ruiz y Santiago Ixcuintla, donde la agricultura es el corazón de la

economía local, los productores viven con la preocupación constante de no poder colocar su producto a un precio justo. Muchos de ellos, ante la urgencia de pagar deudas o preparar la siguiente siembra, se ven obligados a vender a precios por debajo del costo de producción. Esta práctica, repetida año tras año, ha erosionado la rentabilidad del campo y ha provocado el abandono de tierras que antes eran fértiles y productivas.

La problemática se agrava porque los almacenes y centros de acopio no tienen la capacidad suficiente para recibir toda la producción, en algunos casos, los granos permanecen almacenados durante meses, deteriorándose por la humedad o las plagas, hasta que pierden su valor comercial. En otros, los productores deben pagar por guardar su propia cosecha, lo que reduce aún más sus ganancias, lo cual, representa una situación que es insostenible y profundamente injusta.

Por ello, es nuestra obligación como legisladores asegurar que el esfuerzo de la gente de Tecuala y de todo el estado no termine pudriéndose en un depósito o enriqueciendo a quienes lucran con la necesidad ajena. Debemos impulsar políticas públicas integrales que garanticen la comercialización oportuna, la creación de centros de acopio regionales, la modernización de la infraestructura rural y la

**PRINCIPALES CULTIVOS ANUALES<sup>4</sup>, 2022**

| Cultivo           | Producción (toneladas) | Superficie sembrada (hectáreas) |
|-------------------|------------------------|---------------------------------|
| Maíz forrajero    | 404 669                | 15 733                          |
| Sorgo grano       | 313 108                | 58 518                          |
| Maíz grano blanco | 223 369                | 52 117                          |
| Frijol            | 82 436                 | 61 140                          |
| Sandía            | 79 467                 | 4 049                           |
| Arroz             | 63 604                 | 10 977                          |

Fuente: INEGI. Censo Agropecuario, 2022.

implementación de precios de garantía que protejan al productor frente a la especulación del mercado.

A pesar de este panorama complejo, también se vislumbra un escenario favorable para la producción, las condiciones climáticas de este ciclo agrícola han sido propicias: las lluvias llegaron en tiempo y forma, los suelos del norte de Nayarit muestran una recuperación notable y los programas de apoyo federal y estatal han comenzado a rendir frutos. La entrega de semilla certificada ha permitido mejorar los rendimientos por hectárea.

En muchas comunidades, los cultivos de frijol presentan un desarrollo considerable, lo que augura una cosecha abundante y de buena calidad. Este panorama positivo demuestra que el campo nayarita tiene potencial, que la tierra sigue siendo generosa y que los productores mantienen viva la esperanza. Sin embargo, esto puede convertirse en problema si no se garantiza la comercialización oportuna. Un exceso de producto sin mercado puede provocar una caída drástica en los precios, afectando nuevamente al productor.

Por eso, es momento de actuar con visión y responsabilidad, debemos anticiparnos a la crisis y construir soluciones que aseguren que la abundancia se traduzca en bienestar. Es necesario establecer acuerdos de compra con instituciones públicas, promover mercados locales y regionales, y fomentar la transformación agroindustrial para que el valor agregado se quede en las comunidades rurales.

El campo nayarita está demostrando su fuerza, su capacidad y su compromiso. Lo que falta es que el Estado acompañe ese esfuerzo con justicia, planeación y eficacia. No podemos permitir que el trabajo de miles de familias se pierda por falta de organización o por la indiferencia de las autoridades.



Porque cuando el productor gana, gana todo Nayarit, cuando el campo florece, florece también la esperanza, la economía y la dignidad de nuestro pueblo, y hoy, más que nunca, debemos estar a la altura de ese compromiso histórico con la tierra que nos da vida.

**Objetivos de la Iniciativa.** La iniciativa tiene como objetivos centrales los siguientes:

- **Compra Directa:** Establecer un mecanismo legal para la adquisición de remanentes de producción para que el Gobierno del Estado, a través de sus dependencias, los municipios, así como, los entes públicos estatales y municipales, compren de forma directa y sin intermediarios el frijol y granos básicos que no logren colocarse en el mercado comercial a precios justos.
- **Red de Abasto Público:** Establecer que el producto adquirido será destinado prioritariamente a: comedores escolares y del Sistema DIF; centros penitenciarios y hospitales públicos; y, programas de emergencia alimentaria en zonas de alta marginación.
- **Prioridad Regional:** Los convenios de compra darán preferencia a los productores de zonas con saturación de almacenamiento confirmada.
- **Mercados itinerantes:** Crear el Programa Estatal de Mercados Itinerantes "Cosecha Nayarita", el cual tendrá como objetivo la movilización y venta directa al público de los productos adquiridos bajo el esquema de remanentes.

De manera particular, se proponen las modificaciones legales siguientes:

| Ley para el Desarrollo Agrícola Sustentable del Estado de Nayarit |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Texto Vigente                                                     | Texto Propuesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>TÍTULO SEGUNDO</b>                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>De la Actividad Agrícola</b>                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Capítulo II</b>                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>De la producción sustentable</b>                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Sección Cuarta</b>                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>De la comercialización</b>                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <i>Sin correlativo</i>                                            | <p><b>Artículo 43 Bis.-</b> La Secretaría, en coordinación con los Ayuntamientos, implementará el Programa Estatal de Mercados Itinerantes "Cosecha Nayarita". Este programa tendrá como objetivo la movilización y venta directa al público de los productos adquiridos bajo el esquema de remanentes regulado por el artículo 51 Bis de esta Ley.</p> <p>El Estado facilitará el transporte y la logística para que los productos de regiones con alta productividad sean comercializados en municipios de menor vocación agrícola o zonas urbanas de alta densidad, asegurando precios accesibles para la población y el reconocimiento del origen regional de los productos.</p> |



| Ley para el Desarrollo Agrícola Sustentable del Estado de Nayarit |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Texto Vigente                                                     | Texto Propuesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Capítulo III</b><br><b>De la administración de riesgos</b>     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <i>Sin correlativo</i>                                            | <b>Artículo 51 Bis.- En los casos en que exista riesgo de pérdida de producción por saturación de almacenamiento o falta de mercado justo, la Secretaría, en coordinación con las dependencias competentes, establecerán programas e implementarán acciones para la adquisición directa de la producción excedente a los productores locales, garantizando un precio base que cubra los costos de producción y una utilidad digna, de conformidad con lo señalado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.</b> |

| Disposiciones Transitorias                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PRIMERO.</b> El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.                             |
| <b>SEGUNDO.</b> Notifíquese el Decreto al titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Nayarit, para su conocimiento y efectos conducentes. |



**Disposiciones Transitorias**

**TERCERO.** En un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Secretaría deberá emitir las reglas de operación del Programa Estatal de Mercados Itinerantes "Cosecha Nayarita".

**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del  
Estado de Nayarit**

**Texto Vigente**

**Texto Propuesto**

**TÍTULO TERCERO**

**DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y EL GASTO**

**CAPÍTULO ÚNICO**

*Sin correlativo*

**Artículo 29 Bis.- Los Entes Públicos que operen comedores escolares, centros hospitalarios, sistemas penitenciarios o programas de asistencia alimentaria, deberán priorizar en sus procesos de adquisición la compra directa de granos y productos del campo nayarita a través de los mecanismos establecidos en la presente Ley y de conformidad con lo señalado en el artículo 51 Bis de la Ley para el Desarrollo Agrícola Sustentable del Estado de Nayarit.**

**Para efectos del párrafo anterior, se deberán establecer facilidades administrativas para que los**



| Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Texto Vigente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Texto Propuesto                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | productores locales cumplan con los requisitos legales para llevar a cabo la comercialización directa de sus productos con los Entes Públicos.                                                                                                                                         |
| TÍTULO OCTAVO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| CAPÍTULO ÚNICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y LA ADJUDICACIÓN DIRECTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <p><b>Artículo 105.</b> Los entes públicos podrán contratar a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas proveedoras o de adjudicación directa, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:</p> <p>I. a la IX. ...</p> <p>X. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos, semiprocesados o semovientes, que tengan que ser utilizados de forma inmediata;</p> | <p><b>Artículo 105.</b> ...</p> <p>I. a la IX. ...</p> <p>X. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos, semiprocesados o semovientes, que tengan que ser utilizados de forma inmediata, <b>priorizando la oferta directa de los</b></p> |

| Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit |                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| Texto Vigente                                                                        | Texto Propuesto                                                           |
| XI. a la XVII. ...                                                                   | productores locales en términos del artículo 29 Bis de este ordenamiento; |
| ...                                                                                  | XI. a la XVII. ...                                                        |
| ...                                                                                  | ...                                                                       |
| ...                                                                                  | ...                                                                       |
| ...                                                                                  | ...                                                                       |

| Disposiciones Transitorias                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PRIMERO.</b> El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit. |
| <b>SEGUNDO.</b> Notifíquese el Decreto a los Entes Públicos, para su conocimiento y efectos conducentes.                                                    |

**Vinculación del Proyecto de Decreto con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU<sup>6</sup>.** La presente iniciativa se alinea directamente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 2: Poner fin al hambre, adoptado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en la Agenda 2030. Este objetivo busca garantizar que todas las personas, especialmente las más vulnerables, tengan acceso a alimentos suficientes, seguros y nutritivos durante todo el año, al tiempo que promueve una agricultura sostenible, inclusiva y resiliente.

<sup>6</sup> Objetivos de Desarrollo Sostenible, 2: Poner fin al hambre. Consultable en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/hunger/>.



La propuesta legislativa contribuye de manera concreta al cumplimiento de las metas 2.3 y 2.4 del ODS 2, al establecer mecanismos que fortalecen la productividad, los ingresos y la estabilidad económica de los productores agrícolas de pequeña y mediana escala, al mismo tiempo que promueven la sostenibilidad de los sistemas alimentarios en Nayarit.

La iniciativa propone la creación de un mecanismo de compra directa, mediante el cual el Gobierno del Estado, los municipios y los entes públicos adquieran de forma directa y sin intermediarios los remanentes de producción de frijol y otros granos básicos. Este esquema garantiza que los productores reciban un precio justo por su trabajo, eliminando la figura del intermediario que históricamente ha reducido sus márgenes de ganancia.

De esta manera, se impulsa el acceso equitativo a los mercados, se fortalecen las capacidades económicas de los agricultores familiares y se promueve la inclusión de mujeres y comunidades rurales en la cadena de valor. Además, al asegurar la compra de excedentes, se brinda certidumbre económica a los productores, permitiéndoles planificar futuras siembras, invertir en tecnología, mejorar sus prácticas agrícolas y generar empleos locales.

La iniciativa también se vincula con la sostenibilidad y resiliencia del sistema agroalimentario al establecer una red de abasto público, que destina los productos adquiridos a comedores escolares, hospitales, centros penitenciarios y programas de emergencia alimentaria. Este modelo no solo evita el desperdicio de alimentos, sino que fortalece la seguridad alimentaria de los sectores más vulnerables, garantizando que los alimentos producidos localmente beneficien directamente a la población.

Asimismo, al priorizar la compra en zonas con saturación de almacenamiento, la propuesta contribuye a reducir pérdidas postcosecha, optimizar el uso de recursos y fomentar una producción agrícola más eficiente y sostenible. Este enfoque integral promueve la resiliencia del sistema alimentario frente a fenómenos climáticos y económicos, al tiempo que incentiva prácticas agrícolas responsables que preserven la fertilidad del suelo y la salud de los ecosistemas.



**Objetivo 2:** Poner fin al hambre.

**2.3** Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas.

**2.4** Para 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra.

**Fuente:** Elaboración propia con información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.

En conjunto, la iniciativa fortalece el vínculo entre producción, distribución y consumo responsable, asegurando que el esfuerzo de las y los productores nayaritas se traduzca en bienestar social, desarrollo económico y justicia alimentaria.

Con ello, reafirmamos el compromiso con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, avanzando hacia un modelo de campo más justo, productivo y sustentable, donde nadie se quede atrás y nadie se quede con hambre.

**Vinculación del Proyecto de Decreto con la Plataforma Electoral del Partido**

**MORENA.**<sup>7</sup> De igual manera, la propuesta se encuentra plenamente alineada con el rubro IX de la Plataforma Electoral de Morena: “Rescate del campo y autosuficiencia alimentaria”, que constituye uno de los pilares fundamentales del proyecto de transformación nacional. Este eje reconoce que el campo mexicano no solo es fuente de alimentos, sino también de identidad, cultura y justicia social.

Morena ha sostenido, desde su origen, que sin campo no hay nación, y que la recuperación de la soberanía alimentaria es una condición indispensable para garantizar el bienestar del pueblo. En congruencia con esta visión, la iniciativa propone un modelo de intervención estatal que fortalece la economía rural, protege a los pequeños productores y asegura que los frutos del trabajo agrícola beneficien directamente a quienes los generan.

El mecanismo de compra directa planteado en la iniciativa responde al principio de justicia social y redistribución equitativa de la riqueza, al eliminar la figura del intermediario que históricamente ha explotado al campesino. Con ello, se cumple el compromiso de Morena de dignificar la vida en el campo, garantizando precios justos, ingresos estables y condiciones que permitan a las familias rurales vivir con dignidad de su trabajo.

Asimismo, la creación de una red de abasto público refleja el espíritu solidario y humanista de la Cuarta Transformación, al destinar los productos adquiridos a comedores escolares, hospitales, centros penitenciarios y programas de emergencia alimentaria. Este esquema no solo fortalece la autosuficiencia alimentaria, sino que también democratiza el acceso a los alimentos, asegurando que los productos del campo lleguen a las mesas de quienes más los necesitan.

---

<sup>7</sup> Página 27 de la Plataforma Electoral del Partido MORENA. Consultable en: [https://ieenayarit.org/Transparencia/Plataforma/2024/PLATAFORMA\\_ELECTORAL\\_2024\\_MORENA.pdf](https://ieenayarit.org/Transparencia/Plataforma/2024/PLATAFORMA_ELECTORAL_2024_MORENA.pdf).

La prioridad regional establecida en la iniciativa, que favorece a los productores de zonas con saturación de almacenamiento, materializa el principio de equidad territorial que Morena impulsa en su plataforma. Se trata de atender primero a quienes más lo requieren, de equilibrar las oportunidades entre regiones y de garantizar que el desarrollo llegue a todos los rincones del estado.



**Fuente:** Elaboración propia con información de la Plataforma Electoral del Partido MORENA.

En ese orden de ideas, esta propuesta legislativa traduce en acciones concretas los postulados de Morena sobre el rescate del campo, la autosuficiencia alimentaria y la justicia social. Representa un paso firme hacia la consolidación de un modelo económico más humano, donde el Estado asuma su papel como garante del bienestar colectivo y promotor del desarrollo rural sustentable.

Con esta iniciativa, Nayarit reafirma su compromiso con los principios de la Cuarta Transformación: no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera, y construir un país donde el campo vuelva a ser sinónimo de orgullo, prosperidad y soberanía.

**Vinculación del Proyecto de Decreto con el Plan de Desarrollo Institucional del H. Congreso del Estado de Nayarit.<sup>8</sup>** En ese mismo contexto, la iniciativa se encuentra plenamente alineada con el Eje Rector 3: Desarrollo Sustentable y Sostenible del Plan de Desarrollo Institucional 2024–2027 del Congreso del Estado

<sup>8</sup> Página 65 del Plan de Desarrollo Institucional del H. Congreso del Estado de Nayarit. Consultable en: <https://congresonayarit.gob.mx/wp-content/uploads/eventos/2025/PDI-2024-2027.pdf>.



de Nayarit, el cual orienta las acciones legislativas hacia la construcción de un modelo de desarrollo equilibrado, inclusivo y respetuoso del medio ambiente.

En particular, la propuesta se vincula con el Eje Estratégico 3.1: Desarrollo Sustentable, Económico, Regional y/o Comunitario, cuyo objetivo específico es fortalecer el marco jurídico local que permita detonar el desarrollo económico, regional y comunitario de manera ordenada, sustentable, sostenible e inclusiva.

La iniciativa contribuye directamente a este propósito al establecer un mecanismo legal de compra directa que permite al Gobierno del Estado, los municipios y los entes públicos adquirir de forma directa los remanentes de producción agrícola, principalmente frijol y granos básicos a precios justos.

Este esquema fortalece la economía regional, impulsa la autosuficiencia alimentaria y promueve la justicia económica en las comunidades rurales, al eliminar la intermediación y garantizar que el valor de la producción se quede en manos de quienes trabajan la tierra.

Asimismo, la creación de una red de abasto público destinada a comedores escolares, hospitales, centros penitenciarios y programas de emergencia alimentaria, responde a la Estrategia 2 del mismo eje, que busca impulsar acciones legislativas que promuevan el desarrollo sostenible e inclusivo en el Estado, a través del fortalecimiento de las actividades primarias, la capacitación para el trabajo, el autoempleo y el comercio. La iniciativa fomenta la articulación entre producción y consumo local, fortaleciendo las cadenas de valor y generando oportunidades de empleo y autoempleo en las comunidades agrícolas.

De igual forma, la propuesta se enmarca en la línea de acción que establece la necesidad de promover mediante la legislación local el fortalecimiento a la pesca, la acuacultura, la agricultura y la ganadería, tanto para su comercialización como para

el autoconsumo; incorporando prácticas productivas sostenibles y que preferentemente favorezcan el equilibrio ecológico y la conservación del medio ambiente. Al priorizar la compra de productos locales y fomentar la producción responsable, la iniciativa incentiva prácticas agrícolas sostenibles, reduce el desperdicio de alimentos y contribuye al equilibrio ecológico mediante el aprovechamiento racional de los recursos naturales.

**EJE RECTOR 3: Desarrollo Sustentable y Sostenible.**

**EJE ESTRATÉGICO 3.1: DESARROLLO SUSTENTABLE, ECONÓMICO, REGIONAL Y/O COMUNITARIO.**

**Objetivo Específico del Eje Estratégico:** Fortalecer el marco jurídico local que permita detonar el desarrollo económico, regional y comunitario de manera ordenada, sustentable, sostenible e inclusiva.

**Estrategia 2.** Impulsar acciones legislativas que promuevan el desarrollo sostenible e inclusivo en el Estado, a través del fortalecimiento de las actividades primarias, la capacitación para el trabajo, el autoempleo y el comercio.

**Línea de acción:** Promover mediante la legislación local el fortalecimiento a la pesca, la acuicultura, la agricultura y la ganadería, tanto para su comercialización, como para el autoconsumo; incorporando prácticas productivas sostenibles y que preferentemente favorezcan el equilibrio ecológico y la conservación del medio ambiente.



**TRABAJO PARLAMENTARIO**



**Fuente:** Elaboración propia con información del Plan de Desarrollo Institucional del H. Congreso del Estado de Nayarit.

Así pues, esta propuesta legislativa refuerza el compromiso del Congreso del Estado de Nayarit con un desarrollo económico sustentable, regional y comunitario, que coloque al campo en el centro de las políticas públicas, promueva la equidad social y garantice la seguridad alimentaria de las y los nayaritas.

Con ello, se avanza en la consolidación de un marco jurídico moderno, incluyente y sostenible, que materializa los principios del Plan de Desarrollo Institucional 2024–



2027 y fortalece el papel del Poder Legislativo como motor del bienestar y la transformación social en Nayarit.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de la Honorable Asamblea Legislativa, la **Iniciativa con Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo Agrícola Sustentable del Estado de Nayarit, así como, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, titulada "Ley Cosecha Segura"**, en los términos siguientes:

**PROYECTO DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO ADICIONAR DIVERSAS  
DISPOSICIONES A LA LEY PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA  
SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NAYARIT**

**ÚNICO.-** Se **adicionan** los artículos 43 bis y 51 Bis a la Ley para el Desarrollo Agrícola Sustentable del Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

**Artículo 43 Bis.-** La Secretaría, en coordinación con los Ayuntamientos, implementará el Programa Estatal de Mercados Itinerantes "Cosecha Nayarita". Este programa tendrá como objetivo la movilización y venta directa al público de los productos adquiridos bajo el esquema de remanentes regulado por el artículo 51 Bis de esta Ley.

El Estado facilitará el transporte y la logística para que los productos de regiones con alta productividad sean comercializados en municipios de menor vocación agrícola o zonas urbanas de alta densidad, asegurando precios accesibles para la población y el reconocimiento del origen regional de los productos.

**Artículo 51 Bis.-** En los casos en que exista riesgo de pérdida de producción por saturación de almacenamiento o falta de mercado justo, la Secretaría, en coordinación con las dependencias competentes, establecerán programas e implementarán acciones para la adquisición directa de la producción excedente a los productores locales, garantizando un precio base que cubra los costos de producción y una utilidad digna, de conformidad con lo señalado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

**SEGUNDO.** Notifíquese el Decreto al titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Nayarit, para su conocimiento y efectos conducentes.

**TERCERO.** En un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Secretaría deberá emitir las reglas de operación del Programa Estatal de Mercados Itinerantes "Cosecha Nayarita".



**PROYECTO DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR Y  
ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE  
NAYARIT**

**ÚNICO.-** Se **reforma** la fracción X del artículo 105 y se **adiciona** el artículo 29 Bis a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, para quedar como siguen:

**Artículo 29 Bis.-** Los Entes Públicos que operen comedores escolares, centros hospitalarios, sistemas penitenciarios o programas de asistencia alimentaria, deberán priorizar en sus procesos de adquisición la compra directa de granos y productos del campo nayarita a través de los mecanismos establecidos en la presente Ley y de conformidad con lo señalado en el artículo 51 Bis de la Ley para el Desarrollo Agrícola Sustentable del Estado de Nayarit.

Para efectos del párrafo anterior, se deberán establecer facilidades administrativas para que los productores locales cumplan con los requisitos legales para llevar a cabo la comercialización directa de sus productos con los Entes Públicos.

**Artículo 105. ...**

I. a la IX. ...

X. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos, semiprosesados o semovientes, que tengan que ser utilizados de forma inmediata, **priorizando la oferta directa de los productores locales en términos del artículo 29 Bis de este ordenamiento;**



XI. a la XVII. ...

...

...

...

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

**SEGUNDO.** Notifíquese el Decreto a los Entes Públicos, para su conocimiento y efectos conducentes.

ATENTAMENTE

**DIPUTADO RICARDO PARRA TIZNADO**

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.